

en la mejora de la calidad de los vinos comercializados con denominación de origen.

B) *Otros sectores alimentarios*

Durante este año, se ha aprobado con carácter definitivo el Reglamento de la Denominación de Origen «Calasparra», por O.M. de 19 de febrero de 1986 (B.O.E., 4-3-86), para los arroces de esta comarca.

Dentro del sector de los productos cárnicos, se ha aprobado la Denominación de Origen «Guijuelo» por O.M. de 10 de junio de 1986 (B.O.E., 13-6-86), para los jamones de esta comarca de la provincia de Salamanca. También se inician, a petición de la Comunidad Foral de Navarra, los trámites previos para la protección con una denominación de calidad del «Chorizo de Pamplona».

Al terminar el año 1986, se encuentran en fase muy avanzada los trámites y estudios previos a la Denominación Genérica de Calidad «Quesos de Liébana», que amparará al «Queso de Picón», de los municipios de Tresvino y Vega, al «Queso ahumado de Aliva» y a los quesos frescos y «Quesucos» elaborados en la comarca agraria de Liébana.

Respecto a los productos hortícolas, se han reconocido con carácter provisional a la Denominación Específica «Espárrago de Navarra», por Decreto Foral 52/1986, de 14 de febrero y a la Denominación de Origen «Pimiento de Piquillo de Lodosa», por Decreto Foral 152/1986, de 6 de junio.

C) *Catastro Vitivinícola*

La entrada de nuestro país en la Comunidad Económica Europea ha modificado el planteamiento del Catastro para la campaña de 1986. En efecto, gestándose en Bruselas durante todo ese año la realización del Registro Vitícola —amplio instrumento para el conocimiento de la estructura vitícola y de su evolución, así como de las explotaciones vitícolas en los países miembros— y dada la íntima relación de los planteamientos de éste con los del Catastro, la Subdirección General del INDO, adelantándose a la entrada en vigor de la reglamentación comunitaria, consideró oportuno incluir para la campaña de Catastro de 1986 una buena parte de estos requerimientos comunitarios.

A este fin y como plan piloto se ha realizado la actualización del Catastro Vitícola, así como la estadística de sus explotaciones sobre una parte de la provincia de Cuenca. Se ha actuado sobre una super-

ficie de 45.744 hectáreas repartidas entre 17 municipios del sur de la provincia.

D) *Actividades de promoción*

El Instituto Nacional de Denominaciones de Origen ha realizado las siguientes actividades de promoción, con el objetivo de dar a conocer las Denominaciones de Origen y los productos por ellas protegidos, informar sobre la garantía de calidad que lleva implícito en dichos productos el sello de su denominación:

● Durante 1986, se ha asistido a las siguientes ferias y certámenes:

- Semana Verde de Berlín.
- Alimentaria, celebrada en Barcelona.
- Intervitis, en Stuttgart.
- Vinova, en Viena.
- Sial, en París.
- Semana Verde de Galicia.
- Feria del vino de Castilla y León.
- Feria de Nápoles.
- Semana del Cava de San Sadurní de Noya.
- III Feria del Cava celebrada en San Sebastián.

● Campañas de Promoción de los vinos de España con Denominación de Origen:

- Realizada en los 16 centros comerciales de El Corte Inglés, S. A.
- Participación en la campaña de la Dirección General de Política Alimentaria, realizada de septiembre a diciembre bajo el lema «Alimentos de España».

● Material de Promoción:

- Edición de los folletos: Vinos de España con Denominación de Origen y Específicas, Quesos con Denominación de Origen, Aceites con Denominación de Origen, Jamones con Denominación de Origen, Productos de Calidad y «Alimentos de España, Vinos, Quesos, Jamones y Aceites con Denominación de Origen».
- Edición de los póster: Bodegón INDO, Logotipo INDO, Mapa de España con las zonas de producción de las denominaciones de origen.

VIII.4. INSPECCION DE CALIDAD

Las actividades desarrolladas a lo largo de 1986 en este sentido han variado en tres ámbitos fundamentales:

El primero, ha tratado de dar respuesta al necesario desarrollo legislativo que una sociedad moderna demanda. Las normas deben ser capaces, para tener una cierta garantía de pervivencia, de atemperarse a las necesidades económicas y sociales del momento. Por eso, la incorporación de España a la C.E.E., así como el avance científico y técnico del marco agroalimentario han inspirado este empeño.

A continuación cabe destacar la actividad inspectora, que tiene como motivación fundamental conseguir que los consumidores receptores de productos alimentarios satisfagan sus necesidades, con el consiguiente respaldo sanitario y de calidad.

Por último, la consecuencia lógica que se deriva de la existencia de una norma y de su control posterior nos lleva a la exigencia de su cumplimiento en nuestra área, se traduce en la actividad sancionadora, capaz de garantizar su efectividad.

A) Actividades en el campo legislativo

a) Legislación alimentaria de la C.E.E.

Participación en los grupos de expertos de productos alimenticios de la C.E.E., encargados de armonizar las legislaciones de diversas materias alimenticias entre los Estados miembros, con un total de 16 reuniones, en las que se han tratado los siguientes temas: aditivos, etiquetado (incluido etiquetado nutricional), dietéticos, chocolate y materiales en contacto con los alimentos.

b) Legislación alimentaria en España

A través de la C.I.O.A., se ha colaborado en el desarrollo del Código Alimentario Español mediante la participación de los grupos de trabajo en materia de ordenación alimentaria, bien elaborando proyectos de disposiciones o bien adecuando las ya existentes mediante las modificaciones pertinentes.

Se asistió a un total de 65 reuniones que se desglosan del siguiente modo:

— Respecto a la armonización de la legislación comunitaria con respecto a la legislación española, se han estudiado las disposiciones relativas a conservas vegetales, aditivos, contenido efectivo, chocolate, etiquetado, hormonas y residuos en carnes, mataderos, materiales poliméricos y zumos de frutas.

— Respecto a las Reglamentaciones Técnico-Sanitarias, se ha publicado la Reglamentación Técnico-Sanitaria de condiciones de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada, se ha finalizado la Reglamentación Técnico-Sanitaria de horchatas y agentes aromáticos y se han modificado las Reglamentaciones Técnico-Sanitarias de Bebidas derivadas de alcoholes naturales y la de Productos de la pesca.

— En cuanto a las Normas de Calidad, se ha finalizado la Norma de anchoa en salazón, mejillón, almeja y berberecho en conserva y túnidos en conserva.

Por último, durante 1986 se ha participado en 10 reuniones de la Subcomisión Delegada y en un pleno de C.I.O.A.

c) Publicaciones en materia de legislación alimentaria

Preparación del Manual de Legislación para la inspección de calidad de alimentos, que recoge las disposiciones nacionales hasta enero de 1986. Dentro de esta colección se ha publicado el «Etiquetado de los productos alimenticios envasados», teniendo en cuenta la legislación vigente hasta el 1 de julio de 1986.

b) Actividades de inspección y control

En una actuación homogénea con el proceso de expansión del Servicio de Inspección se ha desarrollado una constante labor formativa, tanto del nuevo personal como del ya existente, dada la incidencia que sobre las labores de inspección supone la adhesión de España a las Comunidades Europeas desde una óptica general y, en particular, sobre el sector vitivinícola.

Por otro lado, el proceso expansivo permite culminar una vieja aspiración en la reordenación de los Servicios de Inspección, reforzando en dotaciones y actividades a las Direcciones Territoriales del Ministerio, como elementos coordinadores entre los Servicios Provinciales y los Centrales en un proceso iniciado a finales de año y que habrá de finalizarse en el presente.

La incorporación al Derecho positivo español de las amplísimas y variadas disposiciones comunitarias en materia de ordenación del sector vitivinícola obligó, en aras a una clarificación legislativa, al estudio y publicación de una serie de normas al respecto, que se concretan en las siguientes:

- Real Decreto 403/86, de 21 de febrero, por el que se establecen normas para la aplicación de la reglamentación de la C.E.E. en materia de circulación y registro de productos vitivinícolas.
- Orden Ministerial de 28 de febrero de 1986, por la que se establecen los registros de productos vitivinícolas y normas para la expedición de los documentos de acompañamiento de dichos productos.
- Orden Ministerial de 11 de diciembre de 1986, por la que se establecen normas complementarias a los Reglamentos (CEE) 355/79, 997/81 y 3309/85, en materia de designación y presentación de productos vitivinícolas.
- Resolución de 22 de mayo de 1986, de la Dirección General de Política Alimentaria sobre certificados de análisis para la aplicación del Reglamento (CEE) 3389/1981.

Si bien el control de los medios de producción que los agricultores utilizan en sus explotaciones agrarias y de la producción agroalimentaria, en defensa de los intereses de los consumidores y del propio sector productivo, es el objeto preferente de la actuación de los Servicios de Inspección y Control, cabe señalar que por su incidencia en los anteriores objetivos o por necesidad de cubrir demandas de control colaterales con aquéllos, estos Servicios desarrollan actividades que, en principio, pueden apartarse de los esquemas de funcionamiento habituales, mereciendo la realización de campañas especiales, como ha sucedido a lo largo de 1986, sobre cuatro aspectos: control de vinos, control de aceites y grasas, control al comercio exterior de fertilizantes y control a la importación y circulación de trigo desnaturalizado.

Por lo que se refiere al sector vitivinícola, la adhesión española a las Comunidades el 1 de enero de 1986, introdujo numerosos cambios a nivel de la normativa aplicable. En concreto, y sin perjuicio de los períodos transitorios previstos en el Acta de Adhesión, la normativa comunitaria, representada básicamente por el Reglamento (CEE) 337/79, pasaba a ser de pleno cumplimiento a partir del 1º de marzo, y se refería a los aspectos siguientes:

- a) Circulación y registro de productos vitivinícolas.
- b) Etiquetado de vinos y mostos.
- c) Control de prácticas enológicas.

Como consecuencia del problema del metanol surgido en Italia en el mes de abril, se organizó una campaña de inspección de vino, en la que se visitaron los establecimientos más importantes de cada provincia. Cada muestra se sometía a un análisis en el que

se realizaba la determinación de 30 parámetros diferentes. La campaña se dio por finalizada en junio de 1986.

Por otro lado, durante todo el período de vendimia (septiembre-octubre) se realizó una campaña de control de circulación de uva, fundamentalmente en Galicia, donde el transporte de este producto se da con mayor intensidad.

Por último, la actividad del año 86 en el sector vitivinícola se cerró con la publicación en la O.M. de 11 de diciembre de 1986 sobre Reglamentación de Bebida derivada de vino.

Por lo que se refiere a aceites y grasas, durante los meses de abril, mayo y junio se llevó a cabo una campaña de control de manteca de palma y otras grasas comestibles. A lo largo de la misma se descubrieron algunas irregularidades en la elaboración, así como el etiquetado inexacto de algunos productos.

Igualmente, se llevó en los meses de septiembre-octubre un control de la documentación en almazaras, en relación con el cumplimiento de la Orden Ministerial de 12 de diciembre de 1984 sobre entrega de aceite a cosecheros.

En relación con el control al comercio exterior de productos fertilizantes y dada la incidencia que sobre las transacciones de estos productos supuso la liberalización del comercio, se estableció una campaña continua en colaboración con los Servicios de Aduanas que posibilitara el adecuado seguimiento y vigilancia de las partidas importadas mediante actuaciones coordinadas con los Servicios de Inspección del S.O.I.V.R.E.

El objeto de esta campaña se centra en proteger al sector productivo, agricultores, de las posibles anomalías que, vía defectos de calidad fundamentalmente, fueron observadas se producían en la importación de abonos procedentes del entorno europeo.

Para ello, se habilitaron una serie de medidas que en actuaciones con carácter de urgencia permiten la realización de contrastaciones de calidad en plazos que no suponen demora a la comercialización y sí seguridad en la conveniencia de que ésta sea posibilitada.

Por último se señala la campaña establecida para el control de la importación del trigo desnaturalizado que, procedente de los países comunitarios, tiene su destino en la alimentación animal.

Durante 1986 fueron muestreadas en el comercio interior 7.502 partidas de fertilizantes, productos fitosanitarios y piensos, prioritariamente controlados en los centros de fabricación, mediante el levantamiento de 2.251 actas de inspección.

En lo que se refiere a la normalización de productos hortofrutícolas, en una labor coherente con la desarrollada en anteriores años, supuso el muestreo de 2.978 partidas dispuestas para su comercialización mediante la realización de 2.728 visitas de inspección a centrales hortofrutícolas, centros de almacenamiento y clasificación o transporte. De este control se beneficia también la producción pendiente de normalización que en esos centros aparece almacenada, pues la vigilancia en la primera fase de comercialización aparece patente.

La contrastación de calidad de la producción agroalimentaria, con sectores preferentes como productos vitivinícolas, productos lácteos, aceites y grasas y productos cárnicos se llevó a cabo mediante el muestreo llevado a cabo en los centros de producción, fábricas, bodegas, almazaras, etc.

El control de las cantidades envasadas de los productos alimenticios en relación con lo declarado como contenido se llevó a cabo mediante la inspección de 397 fábricas en las que fueron contrastadas 718 partidas de productos alimenticios dispuestos para la comercialización. Pese a las cifras apuntadas insuficientes aún respecto a las necesidades evaluadas, la incidencia en este tipo de controles ha resultado determinante en relación con la actitud del sector productivo, receptivo ahora de la idea de un necesario y suficiente control interno.

El control del comercio exterior se ha ejercitado a través del muestreo de 6.051 partidas de productos principalmente vitivinícolas, al margen de los ya comentados puntualmente, realizado en el levantamiento de 10.615 actas de inspección.

Por último, la modificación surgida tras nuestra incorporación a la C.E.E. en los mecanismos de control de guías de circulación de los productos vitivinícolas, ha supuesto la expedición por los Servicios de Inspección de 24.250 documentos de acompañamiento necesarios para la realización de las tradicionales exportaciones españolas de vinos y afines.

C) Actividad sancionadora

El Servicio de Procedimiento, como es sabido, realiza sus funciones al hilo de las inspecciones efectuadas, materializando las actas, análisis y demás pruebas en procedimientos sancionadores que tienen como finalidad corregir las posibles desviaciones que, en el cumplimiento de las normas, pueda incurrir el sector agroalimentario.

Durante 1986 se han incoado un total de 1.737 expedientes, de ellos, 425 se refieren a medios de producción, y a productos agroalimentarios 1.312, de los cuales, 753 corresponden a faltas de Entrega Vínica obligatoria (E.V.O.) durante la campaña 84/85.

En medios de producción el número de resoluciones en este año ha sido de 648, mientras que en productos agrarios y alimentarios éste asciende a 906, lo que hace un total de 1.554 expedientes resueltos durante 1986.

Las sanciones totales suponen 405.094.979 pesetas, de las que 241.695.928 pesetas se refieren a medios de producción y 163.399.051 pesetas a productos agroalimentarios.

Comparando con el año anterior, el número de expedientes incoados ha sufrido una ligera disminución, sin duda debido a la necesidad de que los sectores fueran inicialmente informados de las nuevas normas comunitarias antes de exigirles su cumplimiento de forma rigurosa. Por el mismo motivo el número de expedientes resueltos también se ha visto reducido. Sin embargo, el montante de las sanciones se ha incrementado, dado que puesta en marcha la aplicación del Decreto sancionador su mismo contenido es muy riguroso. Todo queda reflejado en el siguiente cuadro:

Expedientes incoados		Expedientes resueltos		Sanciones en pesetas	
1985	1986	1985	1986	1985	1986
2.092	1.737	2.950	1.554	304.460.579	405.094.979

Entre las campañas a destacar en este año podemos citar la relativa a la Entrega Vínica Obligatoria (E.V.O.) correspondiente al año 84/85, que representa 753 expedientes incoados, cerrándose en este período las campaña E.V.O. y Entrega Obligatoria de Regulación (E.O.R.) 83/84, con un total de 4.228.780 pesetas en sanciones.

Han continuado las actuaciones en el campo de la normalización de frutas y hortalizas frescas, con menor peso específico en el total de expedientes que en el año anterior, en el que se implantó.

A continuación se inserta un cuadro en el que se refleja el número de expedientes incoados y resueltos, así como las sanciones impuestas, por materias. El apartado de varios comprende a productos tales como chocolates, harinas, turrone y mazapanes, aditivos, etc.

MEDIOS DE PRODUCCION

Producto	Nº de expedientes		Sanciones en ptas.
	Incoados	Resueltos	
Fertilizantes	162	173	139.362.577
Fitosanitarios	98	109	27.028.289
Productos alimentación animal.	163	285	57.681.690
Semillas	0	53	3.678.000
Viñedo	2	28	13.945.392
TOTAL	425	648	241.695.928

PRODUCTOS AGRARIOS Y ALIMENTARIOS

Producto	Nº de expedientes		Sanciones en ptas.
	Incoados	Resueltos	
Productos vitivinícolas	210	342	63.731.540
Grasas comestibles	48	52	5.814.012
Productos lácteos	85	16	5.750.003
Productos cárnicos	6	12	640.000
Normalización	82	70	4.100.012
E.V.O. 83/84	0	134	2.791.984
E.O.R. 83/84	0	21	1.436.796
E.V.O. 84/85	753	54	0
E.O.R. 84/85	0	59	4.975.240
Varios	128	146	74.159.464
TOTAL	1.312	906	163.399.051
TOTAL GENERAL	1.737	1.554	405.094.979

Igualmente, se incluyen unos gráficos en los cuales se pueden ver el número de expedientes incoados y resueltos, por materias, en medios de producción y en productos agrarios y alimentarios, así como las sanciones impuestas durante 1985 y 1986.

Entre los expedientes que más destacan por la importancia de sanción podemos señalar con 50.000.000 pesetas uno relativo a calidad y chocolate y con 10.000.000 pesetas otro relativo a utilización de productos finalizadores en piensos.

D) Análisis de la calidad

La dinámica surgida como consecuencia de la entrada en la C.E.E. ha motivado poner el énfasis en las competencias de la Administración Central (compras efectuadas por los Organismos de Intervención, Comercio Exterior, etc.).

Se ha desarrollado un plan de puesta a punto para la determinación de las características organolépticas del aceite de oliva y su posterior clasificación, para lo que ha sido preciso la puesta en marcha de un panel de catadores de aceite de oliva previa confección de una Orden Ministerial y una Resolución complementaria de la anterior.

Se han completado las instalaciones de los Laboratorios Agrarios de Barcelona, Valencia, Granada y Santa Cruz de Tenerife y se han iniciado las obras de los nuevos Laboratorios de Madrid (Agrario y Arbitral) y de Tarragona.

Las muestras analizadas en 1986, por los laboratorios dependientes de la Administración del Estado, fueron 112.354, de ellas corresponden 26.330 a medios de producción (aguas, suelos, fertilizantes, fitosanitarios, semillas, forrajes y piensos) y 86.024 a productos agrarios y alimentarios.

Se ha llevado a cabo la coordinación de las actividades relacionadas con el Subgrupo Productos Alimentarios, englobado con otros Subgrupos dentro del

INVERSIONES EN 1986 Control de la Calidad y Represión del Fraude

A) CREDITO DISPONIBLE (millones de pesetas)

Inicial	Incorporado	Total
162,8	541,1	709,9

B) INVERTIDO EN DIVERSOS PROYECTOS (millones de pesetas)

Nº proyecto	Denominaciones de proyectos	Total crédito
0001	Control de la calidad y represión del fraude, varias provincias	44,3
0002	Control de la calidad y represión del fraude, Madrid	512,4
0003	Control de la calidad y represión del fraude, Barcelona	34,3
0004	Control de la calidad y represión del fraude, La Coruña	13,0
0005	Control de la calidad y represión del fraude, Granada	26,6
0006	Control de la calidad y represión del fraude, Santander	18,5
0007	Control de la calidad y represión del fraude, Tenerife	26,3
0008	Control de la calidad y represión del fraude, Valencia	27,5
0009	Control de la calidad y represión del fraude, Tarragona	7,0
		709,9

grupo «libre circulación de mercancías» del Libro Blanco que desarrolla el programa agrario, entre otros, para la consecución del Mercado Interior Comunitario (Productos Alimentarios), participando en más de 100 reuniones, principalmente en Bruselas de 14 Grupos de Trabajo.

Otras actividades a destacar, por el alto nivel de especialización que se requiere, son las relativas a la gestión de los Grupos de Trabajo de Métodos Oficia-

les de Análisis, dentro de la Comisión Coordinadora de Laboratorios y Métodos de Análisis, cuya actividad ha dado lugar a la aprobación de 60 Métodos Oficiales, tras 80 reuniones de Grupos y Subgrupos de Trabajo en los que participaron más de 300 especialistas en las diferentes materias, que sirvieron para aunar los criterios de los diferentes Ministerios, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local y del Sector Privado.

IX. POLITICA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

La política de estructuras, que comprende tanto las actuaciones que se centran en la explotación agraria como las ligadas a los mercados, reestructurando los sectores productivos para equilibrar las producciones, ha entrado en 1986 en una nueva fase. En efecto, la integración de España en las CC.EE. ha supuesto la adopción de la política socioestructural comunitaria a partir del 1 de enero de 1986.

Dicha adopción, ya preparada en años anteriores por la aplicación de medidas concordantes con la política socioestructural común, ha supuesto en 1986 la total o parcial aplicación de los principales reglamentos comunitarios en materia de estructuras de producción, transformación y comercialización (Reglamento 797/85 sobre mejora de la eficacia de las estructuras agrarias; Reglamento 355/77, modificado por el R. 1932/84, sobre mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios y pesqueros; Reglamento 1360/78 relativo a las agrupaciones de productores y sus uniones).

IX.1. REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Las actuaciones en materia de reforma y desarrollo agrario han seguido centradas durante 1986 en la corrección de las limitaciones estructurales e infraestructurales que frenan el progreso del sector e impiden en gran medida la mejora de las rentas de los agricultores. Los objetivos perseguidos se pueden resumir en:

1) Modernización de las estructuras productivas, especialmente de las explotaciones agrarias más numerosas y necesitadas de apoyo (explotaciones familiares, jóvenes, explotaciones situadas en zonas desfavorecidas).

2) Reducción de los desequilibrios infraestructurales, que, a la vez que limitan el progreso productivo, impiden acceder a los habitantes del medio rural a las cotas de bienestar que disfrutaban otros sectores socioeconómicos. Sigue teniendo gran importancia la transformación en regadío y la mejora de los existentes